

**Acuerdo CG/A032/2026**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE CONCLUSIÓN DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE 2026.

GLOSARIO

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Consejerías Consultivas.** Las Consejerías Consultivas del Consejo Consultivo Estatal.
- II. **Consejo Consultivo.** El Consejo Consultivo Estatal.
- III. **Consejerías Electorales.** Las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Constitución Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- VII. **Consulta de Presupuesto Participativo.** La Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026.
- VIII. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IX. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XIII. **Ley de Presupuesto Participativo.** La Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XIV. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XV. **Ley de Presupuesto de Egresos.** La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.
- XVI. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Reglamento interior.** El Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVIII. **Reglamento para la Consulta.** El Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.
- XIX. **Secretaría Ejecutiva.** La Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Ley de Presupuesto Participativo.** El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

**Acuerdo CG/A032/2026**

2. **Acuerdo CG/016/2025.** El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General, en su 8ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/016/2025 relativo al proyecto de Presupuesto de la Consulta de Presupuesto Participativo.
3. **Acuerdo CG/024/2025.** El 13 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó en su 10ª Sesión Extraordinaria el Acuerdo CG/024/2025, relativo al Reglamento para la Consulta.
4. **Acuerdo CG/027/2025.** El 19 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó en su 11ª Sesión Extraordinaria el Acuerdo CG/027/2025, relativo al Proyecto de Presupuesto respecto a la Consulta de Presupuesto Participativo, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de expediente TEEC/RAP/7/2025.
5. **Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.** El 29 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto número 183 emitido por la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el que se expidió la Ley de Presupuesto de Egresos.
6. **Oficio PCG/119/2026.** El 28 de enero de 2026, la Presidencia del Consejo General, emitió el oficio PCG/119/2026, dirigido al Director Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, relativo a una consulta respecto de la viabilidad técnica y normativa del uso de la Lista Nominal de Electores en la modalidad digital.
7. **Acuerdo CG/A003/2026.** El 29 de enero de 2026, el Consejo General, emitió en su 1ª Sesión Ordinaria el Acuerdo CG/A003/2026, por el que se aprobó el presupuesto de egresos correspondiente a la Consulta de Presupuesto Participativo, asignado por la LXV Legislatura del Estado de Campeche.
8. **Oficio PCG/120/2026.** El 29 de enero de 2026, la Presidencia del Consejo General, emitió el oficio PCG/120/2026, dirigido al Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mediante el cual realizó una solicitud de ampliación presupuestal con motivo de la Consulta de Presupuesto de Participativo.
9. **Oficio UVIN/040/2026.** El 23 de febrero de 2026, la Titular de la Unidad de Vinculación con el INE, emitió el oficio UVIN/040/2026, dirigido a la Presidencia del Consejo General, remitiendo el oficio INE/DERFE/STN/3280/2026, en respuesta a la consulta realizada mediante oficio PCG/119/2026.
10. **Memorándum PCG/125/2026.** El 23 de febrero de 2026, la Presidencia del Consejo General, emitió el memorándum PCG/125/2026, dirigido al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del IEEC, remitiendo respuesta a la consulta realizada al INE.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

**Acuerdo CG/A032/2026**

11. **Acuerdo CG/A006/2026.** El 27 de febrero de 2026, el Consejo General, emitió en su 1ª Sesión Extraordinaria el Acuerdo CG/A006/2026, por el que se aprobaron las modificaciones transitorias al Reglamento para la Consulta.
12. **Oficio SAFIN03/PP/PRE/0283/2026.** El 5 de marzo de 2026, se recibió el oficio SAFIN03/PP/PRE/0283/2026, signado por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Campeche por el que informó que no es procedente la solicitud de ampliación presupuestal.
13. **Acuerdo CG/A008/2026.** El 20 de abril de 2026, el Consejo General, aprobó en su 3ª Sesión Extraordinaria el Acuerdo CG/A008/2026, por el que se modificó el Reglamento del IEEC para las Sesiones de los Consejos General, Distrital y Municipales.
14. **Informe de los HH. Ayuntamientos que presentaron proyectos.** El 7 de mayo de 2026, en la 4ª Sesión Extraordinaria del Consejo General, mediante Informe se dio a conocer los HH. Ayuntamientos que presentaron proyectos con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.
15. **Acuerdo CG/A012/2026.** El 7 de mayo de 2026, el Consejo General, emitió en su 4ª Sesión Extraordinaria Virtual el Acuerdo CG/A012/2026, por el que se aprobó llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo con un Consejo Consultivo Estatal.
16. **Acuerdo CG/A013/2026.** El 7 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 4ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/A013/2026, relativo al procedimiento de selección y designación de la Presidencia y Consejerías Consultivas que integrarán el Consejo Consultivo Estatal durante la Consulta del Presupuesto Participativo.
17. **Acuerdo CG/A014/2026.** El 15 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 5ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A014/2026, relativo al uso de Urnas Electrónicas para la Consulta de Presupuesto Participativo.
18. **Acuerdo CG/A017/2026.** El 15 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 7ª Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó el Acuerdo CG/A017/2026, relativo a la inclusión del proyecto presentado por el Consejo Municipal Participativo del Municipio de Carmen, con motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo.
19. **Acuerdo CG/A018/2026.** El 17 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 8ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A018/2026, relativo a la Convocatoria y el Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Designación de Personas Integrantes de Mesa Receptora de Voto para la Consulta de Presupuesto Participativo.
20. **Acuerdo CG/A019/2026.** El 17 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 8ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A019/2026, por el que se emitió la Convocatoria para que la ciudadanía participe en la observación de la Consulta de Presupuesto Participativo.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

**Acuerdo CG/A032/2026**

21. **Acuerdo CG/A020/2026.** El 20 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 9ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A020/2026, relativo a los modelos y formatos de la documentación, así como el diseño de pantalla e impresiones de la urna electrónica que se utilizarán en la Consulta de Presupuesto Participativo.
22. **Oficio DEOEPAP/119/2026.** El 20 de mayo de 2026, mediante oficio DEOEPAP/119/2026, signado por el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, solicitó apoyo y colaboración para elaborar el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DE RESULTADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026”*.
23. **Acuerdo CG/A021/2026.** El 26 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 10ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A021/2026, relativo a la designación de la Presidencia y Consejerías Consultivas para la Consulta de Presupuesto Participativo.
24. **Acuerdo CG/A023/2026.** El 12 de junio de 2026, el Consejo General, en su 12ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A023/2026, relativo al listado de ubicación de Mesas Receptoras de Voto para la Consulta de Presupuesto Participativo 2026.
25. **Acuerdo CG/A024/2026.** El 12 de junio de 2026, el Consejo General, en su 12ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/A024/2026, relativo al Procedimiento para la distribución de documentación y materiales a mesas receptoras del voto, asistencia y mecanismos de recolección para la Consulta de Presupuesto Participativo, así como a la designación de personas de oficinas centrales para realizar la distribución y entrega de la documentación y materiales a las mesas receptoras del voto asignadas, brindando asistencia, así como el traslado de los paquetes consultivos y las Urnas Electrónicas correspondientes.
26. **Acuerdo CG/A026/2026.** El 12 de junio de 2026, el Consejo General, en su 12ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/A026/2026, *“PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DE RESULTADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026”*.
27. **Jornada Consultiva, recepción de paquetes, cómputo y resultados de la Consulta.** El 5 de julio de 2026, tuvo verificativo la Jornada Consultiva relativa a la Consulta de Presupuesto Participativo, recibiendo los paquetes consultivos en el Consejo Consultivo Estatal y procediendo a realizar el cómputo correspondiente, concluyendo el día 6 de julio de 2026, con la etapa de Resultados de la Consulta.
28. **Entrega de Constancias de Resultados.** El 8 de julio de 2026, el Consejo Consultivo entregó de manera formal a las Presidencias de los Consejos Municipales Participativos las constancias de resultados de votos en la Consulta de Presupuesto Participativo.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

**Acuerdo CG/A032/2026**

- 29. Informe de Porcentajes de Participación Ciudadana.** El 8 de julio de 2026, el Consejo General, en su 15ª Sesión Extraordinaria aprobó el informe relativo a los porcentajes de participación ciudadana en la Consulta de Presupuesto Participativo.
- 30. Remisión de las Constancias de Resultados al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y a las Presidencias de los H. Ayuntamientos y Consejo Municipal Participativo.** La Secretaría Ejecutiva, por instrucción del Consejo General, remitió las constancias de resultados de votos en la Consulta de Presupuesto Participativo, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche y a las Presidencias de los Ayuntamientos así como de los Consejos Municipales Participativos de Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Palizada y Seybaplaya, para conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

MARCO LEGAL:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículos 4 y 24, Bases VII y VIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250 fracción XV, 253 fracción IV, 278 fracciones XXVIII y XXXVII, 280 fracciones I y XIII, 282 fracciones XX, XXI, XXV y XXX, 285, 286 fracción XI y 288 fracción XIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.** Artículos 1, fracción XXX y 2; Anexos 2,11, 16 A, 16C, 17, 20C, 23, 34B y 36, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 27 y 32, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 5, 7 fracción I, inciso a), 15, 21 y 23 fracciones VI y XVI, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.** 1, 3 fracción VII, 11,

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

**Acuerdo CG/A032/2026**

18, 19, 29 fracción X, 39, 44, 55 al 59, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un organismo público local electoral, autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales; además de organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que establezca la ley local correspondiente, de conformidad con los artículos 24 base VII, párrafo segundo de la Constitución Local y 244, 247 y 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Política Local; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del IEEC; además, tiene la atribución de organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, así como resolver lo no dispuesto o no previsto en el Reglamento para la Consulta y determinar lo que se considere necesario para garantizar el debido cumplimiento de la Consulta de Presupuesto Participativo; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253, fracción I, 254, 255, 275, 278, fracción XXXV, y 282, fracción XXX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracción XX, del Reglamento Interior y 5 del Reglamento para la Consulta.

TERCERA. Presupuesto participativo. El presupuesto participativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuesto Participativo, constituye un mecanismo institucional mediante el cual las autoridades municipales están obligadas a promover la intervención directa de la ciudadanía en la definición de prioridades colectivas. Dicho instrumento tiene por objeto garantizar que las y los habitantes participen en la identificación, discusión y selección de obras, acciones y proyectos de interés público, asegurando que la planeación del gasto responda a las necesidades comunitarias y se oriente al fortalecimiento del

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

**Acuerdo CG/A032/2026**

bienestar social. Asimismo, el presupuesto participativo se vincula con los principios de transparencia, gobernanza democrática y rendición de cuentas establecidos en la normativa local, al fomentar la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía en la gestión de los recursos públicos, impulsar mejores prácticas administrativas y asegurar que el ejercicio del gasto municipal se realice bajo criterios de legitimidad, eficiencia y máxima publicidad.

En consecuencia, su adecuada implementación no solo deriva del cumplimiento de los marcos legales vigentes en el Estado, sino que también constituye una obligación institucional orientada a fortalecer la participación.

CUARTA. Atribuciones del IEEC en materia de Presupuesto Participativo. El IEEC es la autoridad y el órgano público en materia de presupuesto participativo y tiene como atribuciones: I. Difundir el mecanismo denominado Presupuesto Participativo; II. Asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo y Procesos Electorales a los HH. Ayuntamientos de los Municipios y demás órganos que participen en estos procesos; y III. Con arreglo a lo dispuesto en la normatividad aplicable, el IEEC convocará el tercer domingo de mayo de cada año a la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo, cuyo objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato posterior en todos y cada uno de los municipios en que se divide el territorio del Estado de Campeche.

El IEEC será la autoridad con facultades para organizar, desarrollar y vigilar el proceso de consulta, así como computar y declarar los resultados, lo anterior, de conformidad con los artículos 5, fracción IV, 9 y 10 de la Ley de Presupuesto Participativo.

Ahora bien, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de conformidad con el artículo 15 fracción XV, del Reglamento para la Consulta, cuenta con la atribución de coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de la Consulta, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez.

QUINTA. Consejo Consultivo Estatal. Para realizar diversas actividades relacionadas con la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo, el IEEC cuenta con un órgano desconcentrado denominado Consejo Consultivo Estatal, que es el órgano encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de la Consulta de Presupuesto Participativo en su respectivo ámbito de competencia, es dependiente del IEEC y funcionará únicamente durante el procedimiento de la consulta, está integrado por 5 consejerías consultivas, de la cual una ocupará la Presidencia, además contará con una Secretaría; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Reglamento para la Consulta, este último adecuado mediante el acuerdo CG/A006/2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la Consulta, dentro de las funciones de los Consejos Consultivos se encuentran: I. Emitir, en su caso, las constancias correspondientes; II. Vigilar la observancia de la Ley de Instituciones, la Ley de Presupuesto Participativo, el Reglamento para la Consulta y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales; III. Intervenir conforme a la Ley de Instituciones dentro de sus jurisdicciones, la Ley de Presupuesto Participativo, el Reglamento para la Consulta, en la preparación, desarrollo y vigilancia de la Consulta; IV. Difundir la lista de ubicación de

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

**Acuerdo CG/A032/2026**

las mesas receptoras aprobadas; V. Coadyuvar en la selección y designación de las y los ciudadanos que habrán de integrar las mesas receptoras; VI. Aprobar la designación de las personas integrantes de las mesas receptoras; VII. Realizar el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas consultivas e integración del paquete consultivo; VIII. Vigilar que se integren las mesas receptoras; IX. Hacer llegar a las mesas receptoras la lista nominal, la documentación y material de la Consulta; X. Realizar el cómputo por municipio motivo de la Jornada Consultiva; XI. Dar a conocer el resultado motivo de la Jornada Consultiva; XII. Recuperar las listas nominales y materiales de las mesas receptoras, al concluir la Jornada Consultiva; XIII. Integrar y enviar a las instancias correspondientes los respectivos expedientes motivo de la Consulta, y XIV. Las demás que le confieran, la Ley de Instituciones, los órganos centrales de este Instituto Electoral y demás normatividad aplicable.

Con fecha 7 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 4ª Sesión Extraordinaria Virtual, aprobó el Acuerdo CG/A012/2026, para llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo 2026, con un Consejo Consultivo Estatal.

En consecuencia, el IEEC diseñó los mecanismos para la optimización de recursos personales, materiales y económicos a fin de dar cabal cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de Presupuesto Participativo, por lo que, con el establecimiento de un Consejo Consultivo Estatal, integrado por 5 personas, se cumplirán las atribuciones establecidas reglamentariamente para los Consejos Consultivos de cada Municipio.

Asimismo, el 26 de mayo de 2026, el Consejo General, en su 10ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/A014/2026, mediante el cual realizó la designación de las personas que ocuparán la Presidencia y Consejerías Consultivas para la Consulta de Presupuesto Participativo del Consejo Estatal Consultivo.

SEXTA. Justificación. De conformidad con los artículos 5, 9 y 10 de la Ley de Presupuesto Participativo, el IEEC, es el órgano público en materia de presupuesto participativo, teniendo la facultad para organizar, desarrollar y vigilar el proceso de consulta, así como computar y declarar los resultados.

De igual forma, el artículo 39 del Reglamento para la Consulta, establece que, el proceso de la Consulta de Presupuesto Participativo, en el ámbito de competencia del IEEC comprende lo siguiente:

- I. Actos preparatorios.
- II. Jornada Consultiva.
- III. Cómputo y Resultados de la Consulta.

Derivado de lo anterior, el 5 de julio de 2026, tuvo verificativo la Jornada Consultiva relativa a la Consulta de Presupuesto Participativo, recibiendo los paquetes consultivos en el Consejo Consultivo Estatal, realizando el cómputo correspondiente, concluyendo el día 6 de julio de 2026, y publicando los resultados obtenidos, procediendo a depositar las urnas y paquetes consultivos en la bodega del citado Consejo.

En ese sentido, y toda vez que no fueron interpuestos medios de impugnación en contra de los resultados derivados de los cómputos y entrega de resultados motivo de la Consulta de Presupuesto Participativo, adquiriendo plena validez y definitividad, lo procedente es emitir la **declaratoria de conclusión de la**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

**Acuerdo CG/A032/2026**

Consulta de Presupuesto Participativo, en observancia al principio de certeza y legalidad al desarrollo del mecanismo de participación ciudadana antes mencionado y atendiendo al principio de definitividad.

OCTAVA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 255, 277, 278 fracciones XXXI y XXXVII, 280 fracciones I y XX, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones; 7 fracción I, incisos a) y b) fracción II, inciso a), 8 fracciones XXVIII y XXIX, 20 fracciones XI, y XXIV y 29 del Reglamento Interior; artículos 39, 44, 55 al 59 del Reglamento para la Consulta, se propone al pleno del Consejo General aprobar la **declaratoria de conclusión de la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026**.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se emite la **Declaratoria de Conclusión de la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche 2026**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se declara terminada la gestión del Consejo Consultivo Estatal que se instaló para la preparación, desarrollo y vigilancia de la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026, una vez que haya finalizado las actividades de entrega inherentes al ámbito de sus atribuciones; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo Consultivo Estatal, remita todos y cada uno de los paquetes consultivos de la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien a su vez los resguardará en la bodega central del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTA: Se aprueba que la Presidencia del Consejo Consultivo Estatal, remita toda la documentación consultiva de la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026 a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en su oportunidad dicha Dirección Ejecutiva turne a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la documentación propicia de resguardo y archivo del Consejo General; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTA: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevar a cabo todas y cada una de las acciones relativas a la recuperación, manejo y destrucción de la documentación y archivos con motivo de la entrega recepción relativa a la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

**Acuerdo CG/A032/2026**

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevar a cabo las acciones necesarias para la desactivación de la aplicación móvil utilizada en la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026 y el borrado seguro de los archivos alojados en los dispositivos de cómputo relativos a la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevar a cabo todas las acciones necesarias para la entrega-recepción de los bienes muebles que obren en poder del Consejo Consultivo Estatal; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

OCTAVO: Se instruye al Área Coordinadora de Archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, llevar a cabo todas y cada una de las gestiones documentales y administrativas de los archivos con motivo de la entrega recepción relacionada con la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche 2026; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

NOVENO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que por su conducto remita el presente Acuerdo al Consejo Consultivo Estatal del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo, a las Consejerías Electorales, así como todas y cada una de las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo, en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento de todas las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



Acuerdo CG/A032/2026

DÉCIMO CUARTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial del Estado y medios electrónicos; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, EN LA 18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2026.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".